DIAGNÓSTICO TÉCNICO # DI-6925
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 1546811

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ:	DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				**SOLICITANTE:**
COE:	27	**MOVIL:**	3		Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB
FECHA:	5 de Mayo de 2013	**HORA:**	11:30		**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Aproximadamente en el punto con coordenadas X: 91127 – Y: 94353	**ÁREA DIRECTA:**	0.5 Ha				
BARRIO:	Desarrollo Brisas del Volador	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	30				
UPZ:	67 Lucero	**FAMILIAS**	5	**ADULTOS**	18	**NIÑOS**	12
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**PREDIOS EVALUADOS**	4				
CHIP:	----------	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-16294				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES

Revisada la base de datos que reposa en el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, se pudo constatar, que el sector donde tuvo ocurrencia el evento sire 1546811, corresponde a un sector no legalizado del barrio Brisas del Volador, por tal razón no hace parte de un barrio incluido en el programa de legalización, ni de regularización de barrios de la Secretaría Distrital de planeación – SDP.



Figura 1. Localización aproximada del sector donde tuvo ocurrencia el evento sire 1546811

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Según el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde tuvo ocurrencia el evento sire 1546811 (Aproximadamente en el punto con coordenadas X: 91127 – Y: 94353), presenta una condición de Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa.

Los días 10, 17, 18 y 19 de noviembre de 2010, en atención a los eventos Sire No. 108458, No. 108585 y No. 108594, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, realizo visita técnica a diferentes sectores de los barrios Brisas del Volador, San José de Los Sauces, Puerta del Paraíso, Bella Flor y Sector Catastral Bella Flor Sur y emitió el Diagnostico Técnico DI-4831, en el que describe varios procesos de remoción en masa en diferentes puntos de estos barrios, que generaban compromiso en la estabilidad y habitabilidad de viviendas aledañas.

En consecuencia de lo anterior el DI-4831, recomendó la evacuación definitivamente e incluir con prioridad técnica uno (1) en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, varios predios afectados por dichos procesos de remoción, dentro de los que se destacan los localizados dentro del polígono correspondiente al Sector Catastral Bella Flor, los cuales son listados a continuación y georreferenciados en la figura 2.

Tabla 1. Relación de predios con recomendación de evacuación e inclusión en el programa de reasentamiento, localizados en el Sector Catastral Bella Flor, según DI-4831

No.	Número de Acta	Dirección	Nombre del Notificado y/o Responsable del Predio
1	FR-445-10	DIAGONAL 77SUR No. 25A-13	FLORENTINA MORENO/HECTOR AYALA BAUTISTA
2	FR-446-10	DIAGONAL 77SUR No. 25A-13 INT 7	MERCEDES CHAPARRO
3	FR-680-10	CALLE 70I BIS No. 26-01	ANA ELVIA BERMUDEZ
4	FR-681-10	SIN NOMENCLATURA	YANIRIS PEREZ
5	FR-682-10	SIN NOMENCLATURA	MARIA ELVIA PINZON CALDERON
6	FR-683-10	CALLE 70IBIS SUR No. 26-01	NANCY ESTELLA GUALDRON
7	FR-433-10	CALLE 70I BIS No. 26-01	ADELA GALINDO GALINDO
8	FR-434-10	CALLE 70IBIS SUR No. 26-01	GABRIEL PEREA SANCHES
9	FR-678-10	CALLE 70IBIS SUR No. 26-01	MARIA ELVIA PINZON CALDERON/MARTHA RODRIGUEZ ANGEL
10	FR-677-10	CALLE 70IBIS SUR No. 26-01	CARLOS VALDES JIMENEZ/ELIAS REYES
11	FR-676-10	CALLE 70IBIS SUR No. 26-01	OVIDIO LOZANO LAGUNA
12	FR-675-10	CALLE 70IBIS SUR No. 26-01	ALEXANDER GARCIA ARDILA
13	FR-674-10	CALLE 70IBIS SUR No. 26-01	CARLOS MAURICIO VALDES JIMENEZ
14	FR-673-10	CALLE 70IBIS SUR No. 26-01	MAURICIO FONSECA ORTIZ
15	FR-672-10	CALLE 70IBIS SUR No. 26-01	YINET YULIET PALOMEQUE/JESUS ANTONIO PALOMEQUE CORDOBA
16	FR-671-10	CALLE 70IBIS SUR No. 26-01	JESUS EDIT BUENO PARRA
17	FR-686-10	SIN NOMENCLATURA	JAVIER MONTOYA QUIECENO
18	FR-687-10	SIN NOMENCLATURA	JOSE VICENTE DUARTE GONZALEZ
19	FR-685-10	CALLE 74 SUR No. 24-30	JAMES GIRALDO
20	FR-688-10	DIAGONAL 77SUR No. 25A-13 INT 13	LUZ MERY CHAPARRO MOLINA
21	FR-689-10	DIAGONAL 77SUR No. 25A-13 INT 3	ALCIRA CHAPARRO MOLINA
22	FR-690-10	DIAGONAL 77SUR No. 25A-13 INT 1	ALFONSO CHAPARRO LEMUS
23	FR-832-10	COSTADO OCCIDENTAL VIA A QUIBA INT 1	JESUS BELARMINO TENJO CHAPARRO
24	FR-833-10	COSTADO OCCIDENTAL VIA A QUIBA INT 2	OMAR ANTONIO VILLALBA GONZALES

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

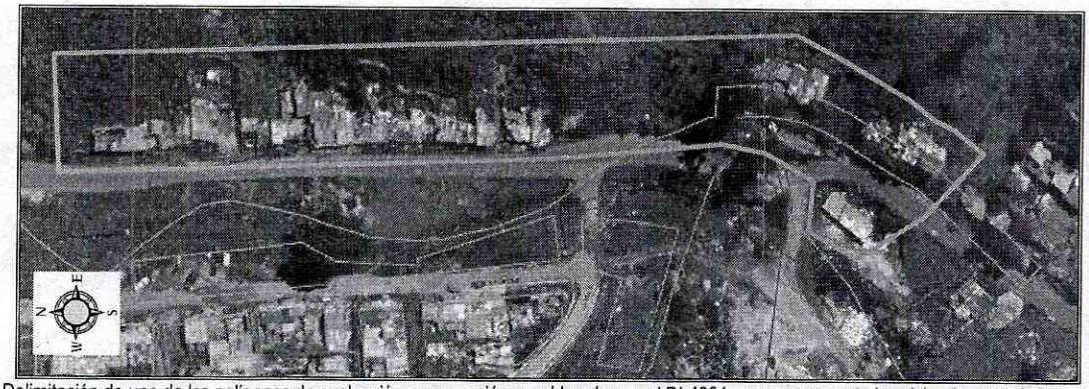


Figura 2. Delimitación de uno de los polígonos de evaluación y evacuación considerados en el DI-4831 y que representa las viviendas señaladas en la figura 1.

Por consiguiente Revisada la base de datos del Programa de Reasentamiento de Familias Ubicadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, se encontró que las viviendas localizadas hacia la parte baja sector donde tuvo ocurrencia el evento sire 1546811 y las cuales fueron evacuadas según el DI-4831, se encuentran incluidas en dicho programa con los siguientes datos:

Tabla 2. Familias, localizadas hacia la parte baja sector donde tuvo ocurrencia el evento sire 1546811 e incluidos en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable.

Identificador	Fecha de ingreso al Proceso	Dirección	Apellidos y Nombre	Prioridad Técnica	Documentos de Soporte
2010-19-12207	09/12/2010	DIAGONAL 77 SUR # 25A-13	MORENO FLORENTINA / AYALA BAUTISTA HECTOR	1	DI-4831
2010-19-12208	09/12/2010	DIAGONAL 77 SUR # 25A-13 IN 7	CHAPARRO MERCEDES	1	DI-4831
2010-19-12212	09/12/2010	CALLE 70I BIS # 26 - 01	BERMUDEZ ANA ELVIA	1	DI-4831
2010-19-12213	09/12/2010		PEREZ YANIRIS	1	DI-4831
2010-19-12214	09/12/2010		PINZON CALDERON MARIA ELVIA	1	DI-4831
2010-19-12215	09/12/2010	CALLE 70 I BIS SUR # 26-01	GUALDRON NANCY STELLA	1	DI-4831
2010-19-12216	09/12/2010	CALLE 70I BIS SUR # 26-01	PEREA SANCHEZ GABRIEL	1	DI-4831
2010-19-12217	09/12/2010	CALLE 70 I BIS SUR # 26-01	GALINDO GALINDO ADELA	1	DI-4831
2010-19-12218	09/12/2010	CALLE 70 I BIS SUR # 26-01	GALINDO GALINDO ADELA	1	DI-4831
2010-19-12219	09/12/2010	CALLE 70 I BIS SUR # 26-01	PINZON CALDERON MARIA ELVIRA / RODRIGUEZ ANGEL MARTHA	1	DI-4831
2010-19-12220	09/12/2010	CALLE 70 I BIS SUR # 26-01	VALDES JIMENEZ CARLOS / REYES ELIAS	1	DI-4831
2010-19-12221	09/12/2010	CALLE 70 I BIS SUR # 26-01	LOZANO LAGUNA OVIDIO	1	DI-4831
2010-19-12222	09/12/2010	CALLE 70 I BIS SUR # 26-01 MJ 128	GARCIA ARDILA ALEXANDER	1	DI-4831
2010-19-12223	09/12/2010	CALLE 70 I BIS SUR # 26-01 MJ 129	VALDES JIMENEZ CARLOS MAURICIO	1	DI-4831
2010-19-12224	09/12/2010	CALLE 70 I BIS SUR # 26-01	FONSECA ORTIZ MAURICIO EMILIO	1	DI-4831
2010-19-12225	09/12/2010	CALLE 70I BIS SUR # 26-01	PALOMEQUE MARTINEZ YINETH JULIETH / PALOMEQUE CORDOBA JESUS ANTONIO	1	DI-4831
2010-19-12226	09/12/2010	CALLE 70I BIS SUR # 26-01	BUENO PARRA JESUS ELID	1	DI-4831

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Identificador	Fecha de Ingreso al Proceso	Dirección	Apellidos y Nombre	Prioridad Técnica	Documentos de Soporte
2010-19-12227	09/12/2010		DUARTE GONZALEZ JOSE VICENTE	1	DI-4831
2010-19-12228	09/12/2010		MONTOYA QUINCENO JAVIER	1	DI-4831
2010-19-12229	09/12/2010	CALLE 74 SUR # 24-30	GIRALDO JAMES	1	DI-4831
2010-19-12230	09/12/2010	COSTADO OCCIDENTAL VIA QUIBA IN 2	VILLALBA GONZALEZ OMAR ANTONIO	1	DI-4831
2010-19-12231	09/12/2010	COSTADO OCCIDENTAL VIA A QUIBA IN 1	TENJO CHAPARRO JESUS BELARMINO	1	DI-4831
2010-19-12232	09/12/2010	DIAGONAL 77 SUR # 25A-13 IN 13	CHAPARRO MOLINA LUZ MERY	1	DI-4831
2010-19-12233	09/12/2010	DIAGONAL 77 SUR # 25A-13 IN 3	CHAPARRO MOLINA ALCIRA	1	DI-4831
2010-19-12234	09/12/2010	DIAGONAL 77 SUR # 25A-13 IN 1	CHAPARRO LEMUS ALFONSO	1	DI-4831

Por otra parte se resalta que la vivienda más cercana al sector donde tuvo ocurrencia el evento sire 1546811, es la ubicada en la Calle 74 Sur # 25A- 03, para la cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, ha emitido algunos documentos señalados a continuación:

El 28 de diciembre de 2006, en atención al radicado 1-2006-12804, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, realizó visita técnica al predio de la Calle 74 Sur # 25A- 03 y emitió la Respuesta Oficial RO-21049, en la que describe que la vivienda emplazada en este predio presenta grietas y humedad generalizada en la placa de contrapiso, debido a los asentamientos que presenta un relleno realizado para el emplazamiento de dicha estructura, el cual está confinado por medio de sacos en tierra. Adicionalmente se presentan algunos desprendimientos de suelo del talud de corte de 1.0m de altura y 5.0 m de longitud localizado en la parte delantera del predio; el cual no cuenta con estructura de contención,

Dicha Respuesta Oficial destaca que a pesar de las situaciones señaladas anteriormente y de las deficiencias constructivas que presenta la vivienda, la cual está construida en material de recuperación, NO se evidencia un compromiso en la habitabilidad y/o estabilidad del predio; sin embargo recomienda entre otros aspectos Reconformar y estabilizar el talud de corte de la parte delantera del predio, mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales debe contar con un sistema de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales e implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo.

El día 21 de Junio de 2011 en atención al radicado FOPAE 2011ER6093, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, realizó visita técnica al predio ubicado en la Calle 74 Sur No. 25A-03 y emitió la Respuesta Oficial RO-48752, en la que se describe que la situación identificada previamente por la entidad en el año 2006 no ha presentado

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

cambios significativos y que no se han acatado a cabalidad las recomendaciones impartidas en su momento.

Razón por la cual el RO-48752, recomienda nuevamente entre otros aspectos implementar adecuadas medidas de estabilización en los taludes de relleno y de corte desarrollados para el emplazamiento de la vivienda, mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales; así mismo se recomendó implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se presentó un proceso de remoción en masa tipo flujo de lodos sobre una ladera localizada hacia el costado Sur del predio de la Calle 74 Sur # 25A- 03, más precisamente en el punto con coordenadas X: 91127 – Y: 94353. Dicho proceso de remoción en masa involucró un volumen de material conformado por limo orgánico y capa vegetal cercano a los 6m^3, los cuales se depositaron hacia la parte media de la ladera sobre un sendero peatonal utilizado por la comunidad para pasar al barrio Bella Flor.

Es importante destacar que conforme a la inspección visual adelantada, se identificó el afloramiento de roca sobre el punto afectado, situación que hace suponer que el proceso de remoción en masa solo compromete el estrato de limo orgánico que eventualmente podría alcanzar una altura cercana a 1m.

La ladera evaluada presenta una longitud de aproximadamente 600m con altura cercana a los 60m y una pendiente que oscila entre los 60° y 80°, sobre la cual no se identifican obras de estabilización y/o protección, ni se identificaron medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

Hacia la parte alta de la ladera y a una distancia de aproximadamente 8m, se localizan algunas viviendas, las cuales corresponden a viviendas de uno (1) y dos (2) niveles construidas en material de recuperación, en mampostería simple y mampostería parcialmente confinada por columnas, con cubiertas en tejas de zinc, tejas de asbesto cemento y concreto reforzado, y con deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la falta de elementos estructurales y de confinamiento del tipo vigas y columnas.

La vivienda más próxima al proceso de remoción en masa, pero que de acuerdo con la inspección visual se localiza fuera del área de influencia de dicho proceso, es la emplazada en el pedio de la Calle 74 Sur # 25A- 03; vivienda de un (1) nivel construida en material de recuperación con placa de entrepiso en mortero y cubierta liviana en teja de zinc soportada por un entramado en madera que a su vez se apoya sobre el cerramiento perimetral de la construcción. Dicha vivienda refleja amplias deficiencias constructivas relacionadas con el

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

tipo de material y con la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas.

De acuerdo con lo observado, dicha construcción no evidencia deformaciones u otro tipo de patología que indiquen compromiso en su estabilidad en el mediano plazo bajo cargas normales de servicio; sin embargo se evidencia que no se han acatado a cabalidad las recomendaciones impartidas en las visitas realizadas previamente por la entidad.

Hacia la parte baja de la ladera, a una distancia de aproximadamente 100m del sector donde se presentó el proceso de remoción en masa, se localizan algunas viviendas en material de recuperación de 1 y 2 niveles, las cuales de acuerdo con la inspección visual, al momento se encuentra fuera de la posible área de influencia del proceso en comento. Sin embargo se destaca que estas viviendas se localizan en un sector donde el FOPAE recomendó evacuar e incluir algunas viviendas en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, mediante el DI-4831, por lo cual es posible que las mismas no hayan acatado dicha recomendación o correspondan a nuevas ocupaciones en predios ya reasentados.

Entre las posibles causas por las cuales se presentó el proceso de remoción en masa descrito anteriormente, se resalta principalmente una eventual susceptibilidad de la ladera de verse afectada por este tipo de procesos, dada su alta pendiente y los materiales que la conforman, principalmente sobre el estrato superior; situación que puede verse favorecida por los incrementos de humedad del terreno a causa de las precipitaciones y la carencia de obras de drenaje sobre la ladera.

No se descarta la posibilidad de que eventuales conexiones erradas en los sistemas de suministro de agua o desagüe de las viviendas emplazadas en el sector, puedan presentar fugas y estar generando aportes de agua adicionales sobre la ladera; situación que podría favorecer la aparición de este tipo de procesos de remoción en masa.

Teniendo en cuenta lo anterior es probable que se presente un eventual avance del proceso de remoción en masa evaluado hasta encontrar el estrato rocoso, comprometiendo un volumen de material mayor y comprometiendo principalmente la funcionalidad del sendero peatonal existente. Adicionalmente, es probable que se presenten situaciones similares en otros sectores de la ladera lo cual fue considerado en el DI-4831 y a raíz de lo cual se recomendó la evacuación de las viviendas que podrían verse afectadas.

Respecto a la inquietud manifestada por la Señora Marcela Suarez Bravo durante la visita técnica realizada el 5 de Mayo de 2013, con relación a la posibilidad de que el predio de la Calle 74 Sur # 25A- 03 pudiera ingresar al Programa de Reasentamiento, es pertinente resaltar al momento no se identifica una situación de Alto Riesgo No Mitigable sobre dicho predio y que las deficiencias constructivas identificadas pueden ser subsanadas mediante la implementación de adecuadas medidas con el debido asesoramiento de personal idóneo

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

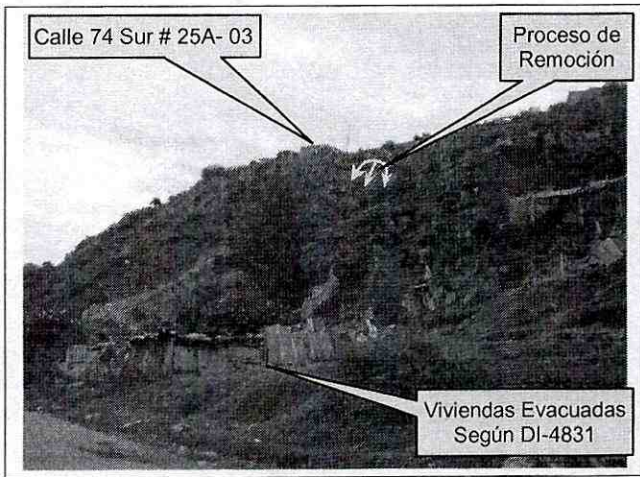


Foto 1. Vista general del sector donde tiene ocurrencia el Evento sire 1546811

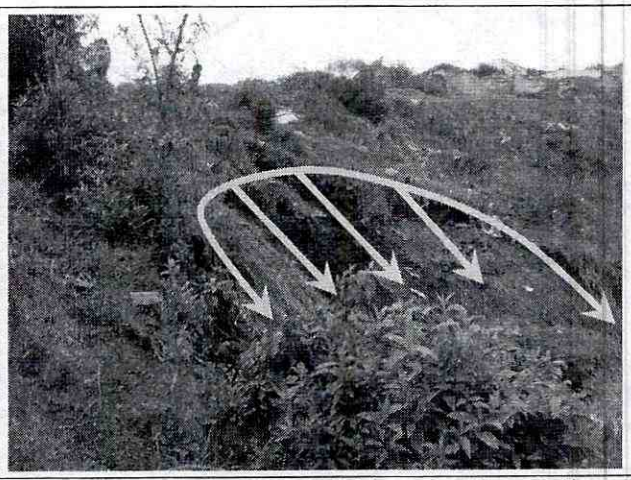


Foto 2. Vista del escarpe principal del proceso de remoción en masa identificado el cual involucró un volumen de material cercano a los 6m³

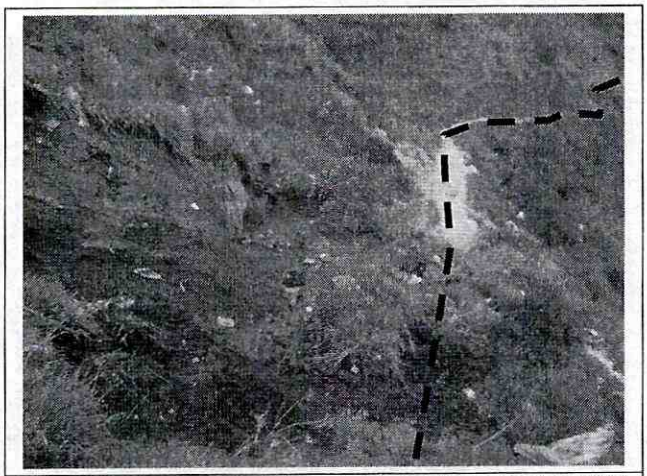


Foto 3. Sector a media ladera, donde se depositó el material movilizado, el cual corresponde a un sendero peatonal utilizado por la comunidad.

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
	Marcela Suarez Bravo	Calle 74 Sur # 25A-03	3117383385	4	2	2	Fuera de la Posible Área de Influencia del proceso de remoción en masa.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños -- Sin Información

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		CUAL?	Sendero peatonal utilizado por la comunidad para pasar al barrio Bella Flor, ubicado sobre el costado suroccidental del predio

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Dada la susceptibilidad de la ladera de verse afectada por Procesos de Remoción en Masa, es probable que se presente un eventual avance del proceso de remoción en masa evaluado hasta encontrar el estrato rocoso, comprometiendo un volumen de material mayor y comprometiendo principalmente la funcionalidad del sendero peatonal existente. Adicionalmente, es probable que se presenten situaciones similares en otros sectores de la ladera lo cual fue considerado en el DI-4831 y a raíz de lo cual se recomendó la evacuación de las viviendas que podrían verse afectadas.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 5 de Mayo de 2013, inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del sector donde tuvo ocurrencia el evento sire 1546811 (Aproximadamente en el punto con coordenadas X: 91127 – Y: 94353) y de las viviendas aledañas.

- Recomendación de restricción de uso mediante Acta # 4483 del 05 de Mayo de 2013, para el sendero peatonal localizado sobre el costado sur del proceso de remoción en masa, dada la susceptibilidad de la ladera de verse afectada por Procesos de remoción de este tipo.

  Se destaca que esta restricción de uso, fue notificada a la alcaldía Local de Ciudad Bolívar a través de la Red Distrital de Emergencias de Bogotá

9. CONCLUSIONES

- La funcionalidad y transitabilidad del sendero peatonal utilizado por la comunidad para pasar al barrio Bella Flor y el cual se localiza sobre el costado sur del sector donde tuvo ocurrencia el evento sire 1546811 (Aproximadamente en el punto con coordenadas X: 91127 – Y: 94353), se encuentran comprometidas en la actualidad por la obstrucción a causa del material movilizado en el proceso de remoción evaluado, y por la susceptibilidad de la ladera de verse afectada por procesos de características similares.

- La habitabilidad y/o estabilidad de la vivienda emplazada en el predio con dirección Calle 74 Sur No. 25A – 03 localizado en un sector no legalizado del barrio Brisas del Volador de la localidad de Ciudad Bolívar; no se encuentra comprometida en el corto plazo ante cargas normales de servicio, ni por las deficiencias constructivas observadas en la vivienda, ni por el proceso de remoción en masa evaluado ya que de acuerdo con la inspección visual, se localiza fuera de la posible área de influencia de este. Sin embargo es probable que la construcción pueda presentar algunas afectaciones ante cargas dinámicas (sismo u otros), teniendo en cuenta las deficiencias constructivas observadas.

- Respecto a la inquietud manifestada por la Señora Marcela Suarez Bravo durante la visita técnica realizada el 5 de Mayo de 2013, con relación a la posibilidad de que el predio de

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

la Calle 74 Sur No. 25A – 03 pudiera ingresar al Programa de Reasentamiento, es pertinente resaltar que teniendo en cuenta que el objetivo del Programa de Reasentamiento de Familias está orientado al traslado de las familias de estratos 1 y 2, que se encuentran asentadas en zonas declaradas de Alto Riesgo NO MITIGABLE por deslizamientos o inundación y dado que en la vivienda emplazada en el predio en comento al momento no se identifica una situación de Alto Riesgo No Mitigable y que las deficiencias constructivas identificadas pueden ser subsanadas mediante la implementación de adecuadas medidas con el debido asesoramiento de personal idóneo, este predio NO puede ser objeto del Programa de Reasentamiento de Familias localizadas en Zonas de Alto Riesgo NO Mitigable.

- La habitabilidad y estabilidad de las viviendas emplazadas en los predios localizados dentro del polígono correspondiente al Sector Catastral Bella Flor, de acuerdo con el DI-4831, las cuales son listados en la tabla 1 del presente documento y georreferenciados en la figura 2, mantienen su compromiso en la actualidad a causa de los procesos identificados y descritos en dicho diagnostico técnico.

10. ADVERTENCIA

- Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Mantener la Restricción parcial de uso del sendero peatonal utilizado por la comunidad para pasar al barrio Bella Flor y el cual se localiza sobre el costado sur del sector donde tuvo ocurrencia el evento sire 1546811 (Aproximadamente en el punto con coordenadas

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

X: 91127 – Y: 94353), dada la obstrucción a causa del material movilizado en el proceso de remoción en masa evaluado y la susceptibilidad de la ladera de verse afectada por procesos de características similares.

- A la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejercer el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable". Lo anterior teniendo en cuenta que durante la visita realizada se identificaron familias habitando predios previamente evacuados e incluidos dentro del Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable.

- Dado que de acuerdo con la inspección visual no se han acatado a cabalidad las recomendaciones realizadas por el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, en la Respuesta Oficial RO-21049 para el predio de la Calle 74 Sur No. 25A-03, se mantienen vigentes las mismas en lo referente a:

  - En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 74 Sur No. 25A-03 localizado en un sector no legalizado del barrio Brisas del Volador de la localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda al responsable de dicho predio implementar adecuadas medidas de estabilización en los taludes de relleno y de corte, mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales, con el fin de garantizar la estabilidad de los mismos; con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

  - Al responsable del predio ubicado en la Calle 74 Sur No. 25A-03 localizado en un sector no legalizado del barrio Brisas del Volador de la localidad de Ciudad Bolívar, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

  - Se recomienda a al responsable del predio de la Calle 74 Sur No. 25A-03 en la localidad de Ciudad Bolívar, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general e informar a esta entidad si se

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de las mismas.

- Se recomienda a los responsables del predio de la Calle 74 Sur No. 25A-03 en un sector no legalizado del barrio Brisas del Volador de la localidad de Ciudad Bolívar, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para mejoramiento de vivienda toda vez, que el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación.

  Dichas entidades son: A nivel nacional, FONVIVIENDA y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia.

  En el Distrito Capital es Metrovivienda, localizada en la Avenida el Dorado # 66-63 piso 5, Línea de Atención al Ciudadano: 4292002.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, desde su competencia verificar las redes de agua potable y de aguas servidas de las viviendas localizadas hacia la parte alta del sector donde tuvo ocurrencia el evento sire 1546811 (Aproximadamente en el punto con coordenadas X: 91127 – Y: 94353), con el objeto de identificar posibles fugas y determinar el responsable de realizar las reparaciones que hayan a lugar

NOMBRE	DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA	**NOMBRE**	MARCO ANTONIO AMAYA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	**PROFESIÓN**	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202145065 CND	**MATRÍCULA**	15202120660BYC
	Elaboró		Apoyó
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA		
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS – ESP. GERENCIA RECURSOS NATURALES		
MATRÍCULA	25218-75094 CND		
	Revisó		
Vo. Bo.	**MARGARITA CORDOBA GARCIA SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS**		

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co